

dades Anónimas, los acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión, podrán oponerse a la misma en los términos del artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Madrid y Toledo, 10 de noviembre de 2004.—Por «Inredi, S. L.», el Administrador Solidario, D. José Antonio Regino Díaz del Río. Por «Corporación Iber-21, S.L.», el Presidente del Consejo de Administración, D. Luis Serrano Martín. Por «Cartera Deseis, S.L., Sociedad Unipersonal», el Administrador Único, la Sociedad «Corporación Iber-21, S.L.» representada por D. Juan Antonio Maza Ciordia.—51.013.

1.ª 12-11-2004

### **ITM INMOBIS, S. L.**

**(Sociedad absorbente)**

### **SIGLO XXI MONTSIA, S. L. U.**

**MERCAMORA, S. A.**

### **DISTRIBUIDORA DEL MONTSIA I BAIX EBRE, S. A.**

**DISTEBRE, S. A.**

**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de Accionistas/Socios de «Itm Inmobis, Sociedad Limitada», «Siglo XXI Montsia, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mercamora, Sociedad Anónima», «Distribuidora del Montsia i Baix Ebre, Sociedad Anónima» y «Distebre, Sociedad Anónima», celebradas todas el día 9 de noviembre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de «Siglo XXI Montsia, Sociedad Limitada Unipersonal», «Mercamora, Sociedad Anónima», «Distribuidora del Montsia i Baix Ebre, Sociedad Anónima» y «Distebre, Sociedad Anónima», por «Itm Inmobis, Sociedad Limitada», con disolución y extinción sin liquidación de las sociedades absorbidas, adquiriendo la sociedad absorbente, mediante el traspaso en bloque a título universal, todo el patrimonio, derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas, conforme el Proyecto de Fusión conjunto suscrito por las cinco sociedades participantes de la fusión de fecha 26 de octubre de 2004.

Por ser la sociedad absorbente y las sociedades absorbidas sociedades «gemelas», en cuanto a su composición accionarial, no se produce canje de acciones/participaciones sociales ni aumento de capital social, ni es necesaria la elaboración de los informes por los administradores, ni por los expertos independientes sobre el proyecto de fusión, según lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas. La fusión tendrá como consecuencia la extinción de todas las acciones/participaciones sociales de las sociedades absorbidas.

A tal efecto se informa que se han tomado como Balances de Fusión de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas los cerrados a 31 de julio de 2004, aprobados previamente por las respectivas Juntas Generales, y teniendo la fusión efectos contables desde el día 1 de enero de 2004. No existen clases de acciones/participaciones, ni derechos especiales distintos de las acciones/participaciones en la sociedad absorbente o en las sociedades absorbidas, ni se atribuyen ventajas a favor de los Administradores de la sociedad absorbente o de las sociedades absorbidas. Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión de cada una de las mercantiles fusionadas, documentos que están a disposición de los interesados en el domicilio social de las compañías.

Los acreedores de la sociedad absorbente y de las sociedades absorbidas pueden oponerse a la fusión en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación

del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, se hace constar que se puso a disposición de los representantes de los trabajadores de cada una de las sociedades fusionadas todos los documentos e información a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Santa Oliva (Tarragona), 9 de noviembre de 2004.—La Administradora Única de «Itm Inmobis, Sociedad Limitada», «Itm Ibérica, Sociedad Anónima», representada por su persona física representante, don Sebastien Jean Claude Pérez, y el Consejero-Delegado Solidario del Consejo de Administración de las sociedades absorbidas, don Philippe Mazerolle.—51.137.

1.ª 12-11-2004

### **LIANA DISTRIBUCIONES ARTÍCULOS DE PELUQUERÍA, S. L.**

*Junta General Extraordinaria*

Por acuerdo del órgano de administración, se convoca a los Señores Socios a Junta General Extraordinaria de la sociedad a celebrar en la calle Orense, 68, 8.º, de Madrid, el día 30 de noviembre de 2004, a las 17:30 horas, de acuerdo con el siguiente

Orden del día

Primero.—Exclusión de los socios D. Dionisio Esteban Muñoz y D. Félix Ruiz Salas.

Segundo.—Modificación del Art. 19 de los Estatutos Sociales, relativo a la convocatoria de Juntas Generales.

Tercero.—Ruegos y Preguntas.

Cuarto.—Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la Junta.

Existe un informe del Administrador Único de la sociedad, sobre los puntos a tratar en el orden del día de la Junta, que los Sres. Socios pueden obtener de forma gratuita en el domicilio social.

Madrid, 3 de noviembre de 2004.—El Administrador Único, Amelia Herguedas Herrando.—49.949.

### **LLARCA, S. L.**

**(Absorbente)**

### **ALQUINAVE 2000, S. L. CAN PETIT PARC, S. L.**

**(Absorbidas)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las respectivas Juntas Generales Extraordinarias y Universales de «Llarca, Sociedad Limitada», «Alquinave 2000, Sociedad Limitada» y «Can Petit Parc, Sociedad Limitada», adoptaron, por unanimidad, proceder a la fusión por absorción de «Alquinave 2000, Sociedad Limitada» y «Can Petit Parc, Sociedad Limitada» por parte de «Llarca, Sociedad Limitada», con extinción y disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los acreedores y socios de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión, y que durante el plazo de un mes a partir de la última publicación del presente anuncio de fusión, los acreedores de cada una de las Sociedades que se fusionan podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Terrassa, 5 de julio de 2004.—El Administrador de «Llarca, Sociedad limitada», Benito Carbonell Marcet,—El Administrador de «Alquinave 2000, Sociedad Limitada», Benito Carbonell Marcet.—El Administrador de «Can Petit Parc, Sociedad Limitada», «Cocpisa Gest Sociedad Limitada», representada por don Benito Carbonell Marcet.—50.452.

3.ª 12-11-2004

### **LÓPEZ MERA FUENTES Y CÍA. AUDITORES CENSORES JURADOS DE CUENTAS, S. L. (Sociedad absorbente)**

### **LÓPEZ MERA BEIRAS Y ZUBIZARRETA, S. L.**

**Sociedad unipersonal  
(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

Se hace público que la Junta General y Universal de socios y la decisión del Socio único, respectivamente, celebradas ambas el 11 de Octubre de 2004, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de las referidas sociedades, mediante la absorción de López Mera Beiras y Zubizarreta, S. L., por López Mera Fuentes y Cía Auditores Censores Jurados de Cuentas, S. L., con extinción de la personalidad jurídica de la absorbida y el traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que integran el patrimonio de la absorbida a favor de la absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión aprobado e inscrito en el Registro Mercantil de Pontevedra.

Se hace expresa constancia del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la fusión a oponerse a la misma en los términos establecidos en los artículos 166 y 234 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Vigo, 25 de octubre de 2004.—Rafael López Mera, administrador único de López Mera Fuentes y Cía Auditores Censores Jurados de Cuentas, S. L. y representante del socio único de López Mera Beiras y Zubizarreta, S. L.—49.942.

3.ª 12-11-2004

### **MANUFACTURAS MONCAYO, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de Insolvencia*

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social núm. 2 de Navarra, hago saber: que en el procedimiento de ejecución núm. 92/04 se ha dictado resolución de fecha 19 de octubre de 2004, en la que figura la siguiente parte dispositiva:

Se declara al ejecutado Manufacturas Moncayo, S. L. Unipersonal, en situación de insolvencia Total, con carácter provisional por importe de 26.320,59 €, a los fines de la presente ejecución, sin perjuicio de continuar el procedimiento ejecutivo si llegare a mejor fortuna.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Pamplona, 19 de octubre de 2004.—Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, Secretaria Judicial.—49.709.

### **MESA ERMITA, SOCIEDAD DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración ha acordado convocar la Junta General de Accionistas de la Sociedad, con carácter extraordinario, que se celebrará en Madrid, Paseo de la Castellana, 24, los días 9 de diciembre de 2004, a las diez horas, treinta minutos en primera convocatoria, y 10 de diciembre de 2004, a la misma hora y en el mismo lugar, en segunda convocatoria.

Orden del día

Primero.—Modificaciones en el seno del Consejo de Administración. Acuerdos a adoptar en su caso.